

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL- REGULACION CANON DE ARRENDAMIENTO
Radicación: 2021-00441-00
Demandante EDUARDO PERAFAN HERMIDA
Demandado: HUGO ARMANDO SALAZAR

Ha venido a despacho la presente demanda VERBAL de REGULACIÓN CANON DE ARRENDAMIENTO, adelantada por EDUARDO PERAFAN HERMIDA, a través de apoderado judicial, contra HUGO ARMANDO SALAZAR, encontrándose vencido el término concedido para subsanar las pretensiones de la demanda, modificar el memorial poder indicando que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por el demandado, conforme las previsiones del Decreto 806 de 2020, tal como se le indicó en nuestra providencia de fecha 30 de agosto de 2021.

Por lo anterior y al no haber sido subsanada la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 C.G.P., se procederá a su rechazo.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE

- 1. RECHAZAR** la presente demanda VERBAL de REGULACIÓN CANON DE ARRENDAMIENTO, adelantada por EDUARDO PERAFAN HERMIDA, a través de apoderado judicial, contra HUGO ARMANDO SALAZAR, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.
- 2. ORDENAR** notificar esta decisión al apoderado judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiéndole que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.
- 3.** Previa cancelación de su radicación, ARCHIVARSE en los de su clase.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili